

PRIM, S.A.

Carlos J. Rodríguez Álvarez
Consejero
Secretario General y del Consejo de Administración

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2011075127 26/05/2011 16:11


COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Serrano, nº 47
28001 Madrid

Móstoles, 25 de Mayo de 2011

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su carta de 10 de Mayo de 2011, hemos de manifestarles lo siguiente:

1.- Prim, S.A. tiene una participación del 10,98% de la compañía Residencial CDV-16, S.A., la cual no tiene obligación legal de ser auditada, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en la vigente Ley de Sociedades de Capital. No obstante, todos los años se vienen auditando sus cuentas anuales, aunque su Consejo de Administración, del que Prim ya no forma parte, no cree necesario tener esas cuentas auditadas con anterioridad a las fechas en las que los auditores de Prim, S.A. emiten su informe.

Tan pronto como nuestra Sociedad disponga de las cuentas anuales auditadas, las cuales han sido solicitadas a Residencial CDV-16, S.A., y que tendrán que sernos facilitadas con anterioridad a su Junta General de Accionistas, aún no convocada, serán puestas a disposición de nuestros auditores.

2.- A continuación se transcribe el siguiente texto descriptivo que aparece en la nota 4.6 de la Memoria Individual:

"d) Reclasificación de activos financieros

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, la inversión que se mantiene en esa empresa se valora de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.", es decir, a Valor Razonable.

Dicho valor razonable se ha considerado en función del valor contable neto del Patrimonio Neto (no auditado) de Residencial CDV-16, S.A. en cada una de las ampliaciones de capital realizadas, considerando dicho Patrimonio Neto como la suma del existente a 31 de diciembre de 2009, más las respectivas ampliaciones de capital realizadas (única información auditada disponible para PRIM, S.A. en el momento de formulación de nuestras cuentas anuales).

"En particular, la participación en Residencial CDV-16, S. A. ha sido reclasificada en el ejercicio 2010 como activo financiero disponible para la venta, tras haberse diluido la participación en esta Sociedad, conforme se indica en las Notas 8 y 9.1 de la memoria."

El detalle de las implicaciones contables que tuvo la reducción del porcentaje de participación en Residencial CDV-16, S.A. se describe en la nota 8.1 de la memoria individual, donde se incluye el texto que se transcribe a continuación:

"Igualmente merece la pena destacar el hecho de que durante el ejercicio 2010 Residencial CDV-16, S.A. realizó dos ampliaciones de capital:

- Una primera ampliación de capital, acordada por la Junta General el 26 de abril de 2010 (inscrita en el Registro Mercantil el 30 de junio de 2010), por importe de 4.619.099,69 euros a la que Prim, S. A. decidió no acudir. Como consecuencia, el porcentaje de participación se redujo desde el anterior 48,68% al 29,20%.
- Una segunda ampliación de capital acordada por la Junta General el 22 de Diciembre de 2010 (inscrita en el Registro Mercantil con fecha 10 de marzo de 2011) por importe de 19.159.959 euros, desembolsada mediante aportaciones no dinerarias (inmuebles), a la que Prim, S. A. decidió, igualmente, no acudir. Como consecuencia, el porcentaje de participación se redujo desde el anterior 29,20% al actual 10,98%

El efecto de la dilución (por 552.441,17 euros para la primera ampliación de capital y de 576.017,25 euros para la segunda) se ha registrado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2010 como una pérdida por enajenación de instrumentos financieros."

Las cifras que soportan dichas diluciones son las siguientes:

Primera Dilución – Del 48,68% al 29,20%

Puesta Equivalencia a 31.12.2009	4.751.093,74
Dilución Participación (Del 48,68% al 29,20%)	-1.901.218,28
Ampliación x Nuevo Control (29,2% de 4.619.099,68 €)	1.348.777,11
Efecto Neto de la Primera Dilución	-552.441,17

Segunda Dilución – Del 29,20% al 10,98%

Puesta Equivalencia a 31 de diciembre de 2009	4.751.093,74
Dilución Participación (Del 48,68% al 10,98%)	-3.739.454,75
Ampliación x Nuevo Control (23.779.055,69 € x 10,98%)	2.610.996,33
Efecto Neto de ambas Diluciones	-1.128.458,42

- Efecto Neto de la primera Dilución	-552.441,17
---	--------------------

Efecto Neto de la Segunda Dilución	-576.017,25
---	--------------------

Conforme se indica en la Memoria, dichas diluciones se han considerado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como una pérdida por enajenación de inmovilizado.

PRIM, S.A.

Carlos J. Rodríguez Álvarez
Consejero
Secretario General y del Consejo de Administración

A su vez, y debido a la pérdida de influencia significativa como consecuencia de dichas ampliaciones de capital a las que la Sociedad no acudió, se ha producido el traspaso de la inversión que aún mantiene la Sociedad al epígrafe "Inversiones a largo plazo – Instrumentos de patrimonio", con fecha 31 de diciembre de 2010.

3.- Como consecuencia de la importancia que para el Grupo Prim tiene esta inversión dentro de sus cuentas anuales, nuestros auditores ponen de manifiesto una limitación al alcance en su informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas al no haber recibido las cuentas anuales y el informe de auditoría de Residencial CDV-16 con anterioridad a la emisión de los informes de auditoría del Grupo Prim. Ni el Comité de Auditoría de la Sociedad ni el propio Consejo de Administración, que también creen que nuestra participada debe ser auditada, mantienen, por ello, discrepancia alguna con nuestros auditores, habiendo realizado en todo momento las gestiones necesarias para intentar que el informe de auditoría de Residencial CDV-16 fuera recibido por nuestros auditores con anterioridad a la emisión de los informes indicados anteriormente.

Por otra parte, tanto accionistas como posibles inversores de nuestra Sociedad, tienen cumplida información de todo ello pues, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, enviado a esa Comisión para su debida difusión, el 28 de Abril pasado en formato papel además de por sistema Cifradoc, en su apartado B.1.38, ya se explica esta situación y se afirma que Prim, S.A. no tiene potestad legal para evitar la citada limitación al alcance ni en éste ni, posiblemente en ejercicios venideros, aunque hasta ahora esta limitación ha sido obviada por nuestros auditores al presentarse la información semestral correspondiente al siguiente ejercicio.

Quedamos a su disposición para proporcionar cuanta información adicional se requiriera por parte de ese organismo.

Atentamente,

PRIM, S.A.

Carlos J. Rodríguez Álvarez
Consejero
Secretario General y del Consejo de Administración

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Serrano, nº 47
28001 Madrid

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2011087281 30/06/2011 13:13


Móstoles, 30 de Junio de 2011

Muy Sres. nuestros:

En relación con el punto 1 de su requerimiento de fecha 10 de Mayo de 2011 y número de registro 2011/068821, nuestros auditores Ernst & Young se han manifestado mediante carta dirigida a mi como Secretario del Consejo de Administración de PRIM, S.A, la cual les adjuntamos. En dicha carta, el auditor hace mención a las salvedades incluidas en las cuentas anuales individuales y consolidadas. Ernst & Young informa en su carta que solicitó las cuentas anuales revisadas de Residencial CDV-16, S.A. al 31 de diciembre de 2010 con el fin de poder verificar la razonabilidad de la valoración de la inversión del Grupo Prim en dicha sociedad, así como de la información desglosada en las cuentas anuales individuales y consolidadas. Al no obtener dichas cuentas, no pudo concluir sobre dicha valoración ni sobre el desglose de información relacionado con la misma.

Con posterioridad a la emisión de sus informes de auditoría de fecha 25 de abril de 2011, Ernst & Young recibió copia de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010 de la sociedad Residencial CDV-16, S.A., junto con el correspondiente informe de auditoría, manifestando el auditor en su carta que teniendo en cuenta la información recibida antes citada y la evaluación de la misma, realizada en aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, no surge la necesidad de emitir más informes de auditoría distintos a los emitidos el 25 de abril de 2011, si bien dichos informes de auditoría no incorporan los efectos, en su caso, que pudieran tener sobre los mismos el hecho posterior a la fecha de emisión mencionado anteriormente.

Quedamos a su disposición para proporcionar cuanta información adicional se requiriera por parte de ese organismo.

Atentamente,